



INFORME secretarial, veinte (20) de febrero de dos mil veinticuatro (2024), Despacho comisorio remitido por el Juzgado Segundo Transitorio de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Tunja, al cual se le da el radicado interno No. 157624089001 2024 00006 para los ordenamientos que corresponda.

DIEGO FERNANDO MORENO BERNAL
Secretario



Libertad y Orden

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE TUNJA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
SORA (BOYACÁ)**

PROCESO:	DESPACHO COMISORIO
RADICADO	157624089001 2024 00006 00
DEMANDANTE	MARÍA MÓNICA PÉREZ ALVARADO
DEMANDADO	PEDRO ANTONIO JAIMES RUEDA
DESPACHO COMITENTE	JUZGADO SEGUNDO TRANSITORIO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE TUNJA

Sora, veintidós (22) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Auxíliese en debida forma el Despacho Comisorio No. 009, procedente del Juzgado Segundo Transitorio de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Tunja, el cual consiste en realizar diligencia de secuestro de la CUOTA PARTE del bien inmueble identificado con Folio de Matricula Inmobiliaria No. 070- 124153 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Tunja, ubicado en la Vereda "Chicacaneza" del municipio de Sora, que le corresponda al señor PEDRO ANTONIO JAIMES RUEDA identificado con cédula de ciudadanía No. 7.165.486.

Para la práctica de la diligencia de secuestro ordenada por el comitente, se señala el día lunes ONCE (11) DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024) a las diez de la mañana (9:00am). Se designa como secuestre a la Empresa "GRUPO PROSPERAR ABB S.A.S." grupoprosperrar.sas@gmail.com; Igualmente infórmese la fecha fijada en el presente auto al demandante requiriéndole para el efecto debe contactarse con el auxiliar, debe allegar copia del certificado de tradición y libertad del F.M.I. No. 070-124153 de la ORIP Tunja ACTUALIZADO, así como documento idóneo que permita identificar la cuota parte sobre el inmueble que le corresponde al señor PEDRO ANTONIO JAIMES RUEDA a secuestrar. Adviértasele que debe allegar dicha documentación con antelación a cinco (5) días a la realización de la diligencia, que contará con la ubicación exacta del inmueble y la porción de terreno que le corresponde al demandado, debidamente identificado por sus linderos, extensiones, colindancias, área total superficial; todo a cargo de la parte



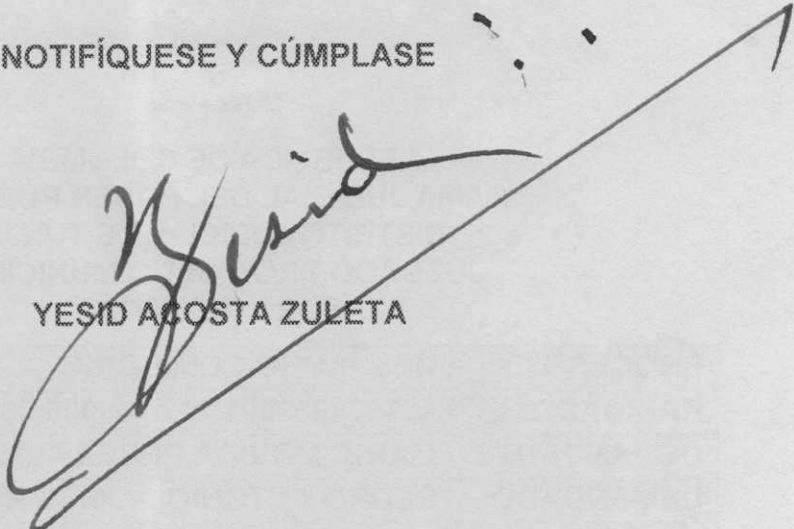
accionante y para efectos del avalúo y/o eventual almoneda. La inobservancia al presente requerimiento suspenderá el presente auxilio comisorio.

Hecho lo anterior, vuelvan las diligencias al Juzgado de origen, dejando las constancias de rigor por secretaría.

Se recuerda, debe con antelación a la fecha de la diligencia tener establecida el área total superficial de la cuota parte con sus linderos y colindancias actualizadas

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,


YESID ACOSTA ZULETA